

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR DE SERVICIOS QUE EJERZA LA FUNCIÓN DE DELEGADO PARA LA DELEGACIÓN EN LUXEMBURGO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE ESPAÑA EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO

(02 de diciembre 2021)

La Cámara Oficial de Comercio de España en Bélgica y Luxemburgo es una asociación sin ánimo de lucro, constituida en Bruselas el 9 de abril de 1938, conforme al derecho privado belga (ASBL-VZW).

La Cámara desempeña un papel relevante en las relaciones comerciales y económicas entre España, Bélgica y Luxemburgo. Su principal objetivo es el desarrollo del comercio y las inversiones, entre España y los estados pertenecientes a su competencia territorial.

La Cámara ofrece a sus empresas asociadas una amplia gama de servicios de promoción comercial, información, asesoramiento, apoyo logístico y administrativo. Asimismo, dispone de información esencial sobre los distintos mercados en España, Bélgica y Luxemburgo y facilita el networking empresarial entre sus socios, siendo reconocida públicamente, como una de las más prestigiosas tribunas del diálogo entre empresas y las instituciones europeas, con sede en Bruselas y Luxemburgo.

La Cámara forma parte de la Federación de Cámaras de Comercio Españolas en Europa-África-Asia-Oceanía (FEDECOM) y mantiene un vínculo permanente con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, lo que permite a sus socios la posibilidad de aprovechar la red mundial de cámaras oficiales de comercio españolas.

La Cámara cuenta con el apoyo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y colabora en el Plan de Internacionalización de la economía española.

En la actualidad, el número de socios correspondiente a la Delegación de la Cámara en Luxemburgo asciende a 80 (sociedades y personas físicas).

PRESTACIONES QUE DEBEN EJECUTARSE

- ✓ Prestaciones puntuales en el desarrollo de las funciones mencionadas a continuación (lista no exhaustiva):
 - Organización logística de eventos.
 - Colaboración con la Secretaria General en el buen desarrollo de los servicios prestados por la Delegación.

- ✓ El contratista deberá proporcionar un espacio físico en Luxemburgo, en donde la Cámara disponga de, al menos, los siguientes servicios:
 - Acceso permanente a un puesto de trabajo.
 - Acceso puntual a sala de reuniones.
 - En su caso, sujeto a la previa aprobación de la Asamblea General y modificación de Estatutos, la sede/domicilio de la Cámara en Luxemburgo.

- ✓ En el marco del Spanish Financial Forum (SFF), la comisión de trabajo de la Cámara focalizada en el sector financiero, el contratista ofrecerá el servicio íntegro de producción del SFF Magazine, incluyendo, entre otras, las siguientes prestaciones:
 - Coordinación en la producción de 4 ediciones anuales del SFF Magazine, con periodicidad trimestral y en formato bilingüe, español e inglés.
 - Gestión de contenidos y elaboración de un calendario anual incluyendo las temáticas a tratar en cada edición.
 - Maquetación y diseño.
 - Traducciones.
 - Contacto con las empresas socias y organismos colaboradores para la edición de los contenidos.
 - Gestión de la comunicación del SFF Magazine: mailing, publicaciones periódicas en redes sociales, página web, etc.
 - Elaboración de material de promoción del SFF Magazine y para la venta de publicidad en la publicación.
 - Coordinación con el Vicepresidente en Luxemburgo y con el Secretario General en todas las fases de la prestación del servicio.

- ✓ Elaboración y/o actualizaciones de publicaciones anuales de la Cámara relativas a Luxemburgo (Guía del Emprendedor en Luxemburgo, etc.), incluyendo las siguientes prestaciones:
 - Elaboración y/o actualización de contenidos.
 - Maquetación y diseño.
 - Gestión de la comunicación: mailing, publicaciones periódicas en redes sociales, página web, etc.
 - Elaboración de material de promoción y para la venta de publicidad en la publicación.

PERFIL DEL CONTRATISTA

- ✓ Profesional independiente o sociedad legalmente constituida, con domicilio en Luxemburgo.
- ✓ Conocimientos del tejido empresarial luxemburgués y de las empresas españolas presentes en el Gran Ducado.
- ✓ Dominio del español, francés e inglés, valorándose los conocimientos de luxemburgués.
- ✓ Conocimientos de InDesign.
- ✓ Persona o equipo proactivo con capacidad de organización y espíritu de iniciativa.

SE VALORARÁ

- ✓ Experiencia previa en la ejecución de servicios similares a los descritos en la descripción de prestaciones que deben ejecutarse.
- ✓ Conocimiento del mundo cameral y de asociaciones empresariales

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Las proposiciones tendrán que incluir un precio para el desarrollo de los servicios descritos. El precio de las proposiciones, todos los servicios incluidos, no podrá sobrepasar los 27.000 euros (IVA no incluido).

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de un año, a contar desde el día siguiente a la firma del documento en que se formalice el mismo. Transcurrido el plazo inicial, el contrato se prorrogará por periodos sucesivos de igual duración cada uno, salvo notificación contraria por cualquiera de las partes con, al menos, tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Los servicios objeto de la presente licitación se llevarán a cabo en las oficinas del contratista, sin perjuicio de las necesarias reuniones de trabajo, reuniones de coordinación u otras acciones que puedan celebrarse en otros lugares.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán ser enviadas al correo electrónico de la Secretaria General de la Cámara (secretariogeneral@e-camara.com), a más tardar en la fecha y hora que se indican a continuación: **viernes 17 de diciembre de 2021 a las 18:00 horas**.

Además, se puede solicitar información sobre la licitación enviando un email a secretariogeneral@e-camara.com indicando en el asunto "Licitación Luxemburgo".

No se considerará ninguna oferta* que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas.

*La Cámara Oficial de Comercio de España en Bélgica y Luxemburgo se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.